

**CARÁTULA DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICO-ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA
 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULO CAMIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO
 DEL VALLE DE EGÜÉS**

OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE VEHÍCULO CAMIÓN + CARROCERÍA + PLATAFORMA ELEVADORA PARA EL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	IMPORTE INFERIOR AL UMBRAL DE PUBLICIDAD EN EL DOUE.
Cuantía	66.500 euros IVA EXCLUIDO.
PLAZO DE ENTREGA	60 días naturales.
PLAZO DE GARANTÍA MINIMO	3 años.
PROCEDIMIENTO	ABIERTO.
PUBLICIDAD	PORTAL DE CONTRATACIÓN DE NAVARRA.
TRAMITACIÓN	ORDINARIA.
SOLVENCIA TÉCNICA	Deberá acreditarse por el siguiente medio: Relación de suministros de vehículos de características similares al objeto de contratación, efectuados en los tres últimos años, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho, en los que se indique el importe, fecha y destinatario (público o privado). La media de los suministros realizados en los tres últimos años deberá ser cuanto menos, de un importe igual o superior a 60.000 euros, y de similar naturaleza al objeto del presente contrato.
SOLVENCIA ECONÓMICA	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
GARANTÍA DEFINITIVA	4% del precio de adjudicación (IVA excluido).
REVISIÓN DE PRECIOS	NO HAY.
LUGAR	En la plataforma de licitación electrónica de Navarra.
FECHA	El plazo de presentación de las ofertas será de QUINCE días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, ECONÓMICAS Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE <u>SUMINISTRO DE VEHÍCULO CAMIÓN</u>

I. CONTENIDO DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al siguiente pliego se realice, tendrá por objeto la adquisición de un Vehículo Camión con cabina de tres plazas y caja abierta, con destino al Área municipal de Servicios Múltiples del Ayuntamiento del Valle de Egüés, de conformidad con las especificaciones de este pliego.

El "Vehículo Camión", objeto de suministro, dispondrá al menos, sin perjuicio de su posible mejora, de las siguientes características técnicas y equipamiento en su condición de mínimos:

1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y EQUIPAMIENTO MÍNIMOS:

1.1.1.- Características Técnicas:

- Carrocería Semi-Tauliner, fabricada en aluminio con dimensiones 4'20 mts de largo interior, 2'30 mts de ancho interior y 2'30 mts de alto interior.
- Techo de altura elevable, arquillos correderos y cortina trasera enrollable para tapar el hueco con plataforma elevadora.
- Cartolas laterales en aluminio de 600mm de alto y una tabla de sobre cartola en cada hueco lateral de tres alturas posibles. Piso con panel finlandés antidesgaste de 15mm, toldos blancos en techo y laterales. Spoiler sobre cabina.
- Plataforma elevadora trasera tipo portón con capacidad para 1500 KG con plato en aluminio de 1800 mm de profundidad, frenos de carro en plato, conexionado eléctrico y colocación de mandos fijos en parte trasera.
- Mando radio de cuatro funciones para plataforma.
- Homologación de vehículo terminado.
- Distancia entre ejes, mínimo de 3400mm.
- Motor diesel. Norma Euro 6.
- Cilindrada mínima 2900cc.
- Potencia mínima 175 cv.
- Tracción trasera.
- Cabina de tres plazas de color blanco.
- Carga máxima autorizada superior a 7000 KG.

1.1.2.- Equipamiento:

- Triángulos averías.
- Avisador acústico marcha atrás.
- 1 extintor de 6 Kilogramos.
- Alfombras de goma.
- Manos libres bluetooth.
- Aibarg conductor.
- Dirección asistida.
- Aire acondicionado.
- Rueda de repuesto.

1.2. OTRAS CONDICIONES:

- **Mantenimiento:** El oferente deberá incluir en su oferta un protocolo de pautas de mantenimiento del vehículo, especificando y desglosando todas las operaciones necesarias para la realización de un correcto mantenimiento preventivo y de reparación de aquellos elementos, que por su uso o características, así lo precisen. Además, con la entrega deberá efectuar in situ las explicaciones pertinentes al respecto, así como de su funcionamiento.
- **Revisión:** La empresa adjudicataria vendrá obligada a la realización de una revisión y ajuste del vehículo a los dos meses de su suministro para garantizar el buen funcionamiento y duración del mismo. Esta revisión y ajuste será supervisada por el personal técnico del Ayuntamiento.
- **Garantía:** El objeto de suministro contará con un mínimo de garantía de tres años para la rotura o sustitución de todo tipo de material con una normal utilización, incluyendo la reposición de todas las piezas y elementos defectuosos, y la mano de obra.
Esta garantía incluye, por cuenta y coste del oferente, la realización de las labores de mantenimiento programado del fabricante durante todo el periodo de garantía (cambios de aceite, filtros, etc.).
- La realización de todos los trámites necesarios para la obtención de permisos, autorizaciones administrativas, inspección ITV, gastos de matriculación, transporte y el montaje e instalación del equipamiento, correrán a cargo del adjudicatario y estarán incluidos en el precio. En ningún caso se aceptarán ofertas sobre vehículos usados.

2. PLAZO

El plazo de entrega del vehículo con el equipamiento señalado, será de 60 días naturales, contados a partir del siguiente día hábil al de la formalización del contrato.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo necesaria intimación-comunicación previa por parte de la Administración.

El suministro deberá entregarse en las dependencias municipales indicadas en el acuerdo de adjudicación y/o notificación.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PAGO DEL MISMO

De acuerdo con la modalidad de este contrato, se establece el siguiente valor estimado del contrato IVA excluido: **66.500 euros**. Dicho importe tiene a su vez la condición de precio máximo de licitación.

El anterior precio, a abonar por el Ayuntamiento, tiene el carácter de máximo -de forma tal que las ofertas de los licitadores deberán ser de importe igual o inferior al mismo, siendo excluidos los oferentes que presenten oferta por importe superior-. En el citado importe se entenderán comprendidos, excepción hecha del IVA -el cual deberá desglosarse en la oferta económica- y del

impuesto especial sobre determinados medios de transporte -caso que deba abonarse-, todos los gastos y demás impuestos, incluidos los de transporte, y matriculación si fuere precisa...

4. FINANCIACIÓN

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo a la partida 1-16900-62300 "Compra maquinaria y otros SM" del presupuesto del año en curso.

5. FORMA DE PAGO

El pago del precio del contrato se realizará contra la presentación y conformidad del correspondiente documento cobratorio y en la siguiente forma:

Tras la total entrega del suministro objeto del contrato, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura correspondiente, y previa conformidad municipal del correcto estado del suministro. La factura será remitida en formato electrónico.

6. REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no procederá la revisión de precios.

7. GARANTÍAS

No se establece obligación de presentación de garantía provisional.

Se establece un plazo de garantía de TRES AÑOS a contar desde la entrega del suministro, con el contenido señalado en la cláusula 1.2 del presente pliego.

Si voluntariamente, a requerimiento de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento no se reparasen los desperfectos advertidos, se hará por el Ayuntamiento con cargo a la garantía prestada; y si ésta no resultase suficiente, con los bienes del contratista.

Durante el plazo de garantía, tanto durante el periodo inicial como, en su caso, durante la ampliación ofertada, el contratista estará obligado también a prestar el servicio posventa, para atender y resolver los problemas o incidencias del vehículo y su funcionamiento en los términos que a continuación se señalan:

En el periodo de garantía, los Servicios Técnicos del Ayuntamiento requerirán la reparación o subsanación de defectos o problemas detectados en el vehículo, debiendo responder y ejecutar el contratista las actuaciones necesarias de forma exacta e inmediata. En caso de no hacerlo, el Ayuntamiento, sin mayor intimación, podrá proceder a la ejecución directa de las actuaciones necesarias con cargo a la garantía prestada por el adjudicatario; y si ésta no resultase suficiente, por apremio el patrimonio del contratista.

Además de lo señalado en los párrafos anteriores, el plazo de garantía y el servicio posventa para responder de forma exacta e inmediata, y por cuenta y a costa del contratista, comprenden:

a) Que el contratista facilite al Ayuntamiento un teléfono, un correo electrónico y una persona de contacto para comunicación y atención de incidencias.

b) Realizar las reparaciones, de las incidencias (defectos, averías,...) comunicadas, conforme al siguiente protocolo:

-Reparación inmediata de las incidencias y/o reclamaciones graves y urgentes, y dentro de los tres días naturales de su comunicación las de menor gravedad.

-Realización durante el periodo de garantía de revisiones trimestrales del vehículo, registrando y evaluando todos los problemas que hayan tenido lugar durante ese espacio de tiempo; y elaborando a raíz de la inspección un informe en el que se indiquen los diferentes defectos aparecidos, causas de los mismos y soluciones tanto correctoras en la reparación como previsoras para que no vuelva a aparecer el defecto remitiendo el documento a la propiedad; con ejecución de las soluciones planteadas –tras la conformidad de la propiedad- a costa del contratista.

c) Emisión de informe técnico en el plazo de 5 días desde que se completa la reparación, en el que se identifique la incidencia, problema o avería, las causas que lo provocaron y la solución adoptada.

d) El mantenimiento del vehículo y sus elementos, previniendo las posibles averías y realizando, en su caso, las reparaciones, sustituciones, etc., necesarias, a fin de evitar que se vuelvan a repetir.

e) Atención telefónica y mediante e-mail para realizar consultas sobre cuestiones relativas al funcionamiento del vehículo. El tiempo de respuesta en el caso de consultas mediante e-mail no será superior a 48 horas.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor del Ayuntamiento del Valle de Egüés el 4% del precio de adjudicación (IVA excluido), quedando retenido en concepto de garantía, a los efectos establecidos en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

La citada garantía definitiva deberá constituirse con carácter previo a la formalización del contrato administrativo. Será depositada en Intervención municipal y podrá constituirse bien en metálico o bien por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018.

La devolución de la garantía, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en Ley Foral 2/2018, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales. La citada garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del periodo de garantía, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista.

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos.

Los bienes deberán ser entregados en el tiempo y lugar fijados en el acuerdo de adjudicación, de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas. No obstante, la Administración, durante la ejecución del contrato, se reserva la facultad de fijar otro lugar distinto al pactado.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes objeto de suministro, de acuerdo con las condiciones del pliego, sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta ni modificación de las condiciones económicas del contrato.

El contratista queda sometido, en los términos regulados en la Ley Foral 2/2018, a las prerrogativas del órgano de contratación, de interpretación del contrato, modificación por razones de interés público, resolución del contrato y determinación de los efectos de éste.

9. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

9.1. La parte contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento, por cuanto aquel queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente correspondan al mismo.

En ningún caso el Ayuntamiento se subrogará en las relaciones contractuales entre el contratista y el personal a su servicio.

9.2. En todo caso, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley Foral 2/2018, se realizan las siguientes advertencias, aun cuando alguna de ellas no resulte de aplicación al presente contrato:

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

c) En el caso del contrato de servicios y en el de la concesión de servicios, que la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Son imputables a la parte contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. El órgano contratante responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma.

La solicitud de resarcimiento de los daños imputables a la Administración se tramitará de conformidad con la legislación aplicable en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Cuando en aplicación de dicha legislación se determine la solidaridad en la responsabilidad entre la Administración y la parte contratista, aquella abonará la indemnización repitiendo contra éste.

El contratista, será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración, usuarios o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

11. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato, por razones de interés público de conformidad con las disposiciones de la Ley Foral 2/2018.

12. RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTÍA

En el plazo máximo de sesenta días desde que se efectúe la entrega del suministro, se producirá el acto formal y positivo de recepción del mismo.

Cuando el suministro no se halle en condiciones de ser recibido, se hará constar expresamente y se darán instrucciones al contratista para que subsane los defectos o proceda a un nuevo suministro de acuerdo con lo pactado. Cuando no se realice la subsanación o sustitución, la Administración lo dejará de cuenta del contratista quedando exento de la obligación de pago o adquiriendo el derecho a recuperar lo pagado.

Asimismo, se establece un plazo mínimo de un año, a contar desde la fecha de recepción formal, que se fija como garantía a los efectos previstos en el presente pliego y en la Ley Foral 2/2018.

La Administración, durante el plazo de garantía tendrá derecho a la reposición o reparación, si ello fuera suficiente, del bien suministrado que presenten vicios o defectos, y a costa del contratista.

Si la Administración constatase, durante el plazo de garantía, que el bien suministrado no es apto para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos imputables al contratista y fuera presumible que su reposición o reparación no son suficientes para conseguir aquel fin, podrá, dentro de aquel plazo, rechazarlo y dejarlo a cuenta del contratista.

El suministrador en su oferta, podrá garantizar, el servicio de reparación y sustitución gratuita, de cuantas piezas o elementos fueran precisas para el normal funcionamiento del objeto de suministro, durante un periodo superior al de garantía de un año, desde la entrega en condiciones de normal funcionamiento, periodo en el que se incluye tanto la sustitución o reparación de piezas, como la mano de obra, tiempo, desplazamientos precisos a tal fin, y cuanto se establece en el presente pliego.

13. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

13.1. A efectos del presente pliego, los incumplimientos que se produzcan tendrán la siguiente consideración:

13.1.1. Incumplimientos leves:

- a) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- b) En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o terceros.
- c) Cualquier incumplimiento de las estipulaciones y obligaciones establecidas en el presente pliego que no esté calificado como grave o muy grave.

13.1.2. Incumplimientos graves:

- a) Ejecución defectuosa del contrato.
- b) Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- c) Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta o establecidos en el presente pliego.
- d) Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

13.1.3. Incumplimientos muy graves:

- a) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- b) Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.
- c) Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

13.2. Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la anterior clasificación, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación (IVA excluido).
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación (IVA excluido). Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe de adjudicación (IVA excluido) en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en este pliego.

Para el caso que el contratista, por causas imputables al mismo hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del mismo con pérdida de la garantía o por la imposición de la siguiente penalidad: 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación (IVA excluido) por cada día de retraso.

Los importes de las penalidades por demora se harán efectivos mediante deducción en el documento de pago a la parte contratista.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable de la parte contratista.

14. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en la Ley Foral 2/2018.

La resolución del contrato se atenderá a los requisitos exigidos en la Ley Foral 2/2018.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la parte contratista, ésta deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al ayuntamiento, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si ésta resultase insuficiente, el ayuntamiento podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

El Ayuntamiento podrá dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante el resarcimiento de los daños que se causaren, en la forma y con los efectos determinados por la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

15. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley Foral 2/2018.

Los acuerdos dictados al efecto pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

II. PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

16. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, tramitación ordinaria, adjudicándose a la oferta con la mejor relación calidad precio.

17. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

17.1. Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra alguna o algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultada para ello. Tanto en uno como en otro caso, a la persona representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

17.2. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador en los términos de los artículos 16 a 17 de la Ley Foral 2/2018, habrá de acreditarse conforme a los siguientes medios:

a- Solvencia económica y financiera: Deberá acreditarse por el siguiente medio:

Declaración jurada del cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

b- Solvencia técnica o profesional: Deberá acreditarse por el siguiente medio:

Relación de suministros de vehículos de características similares al objeto de contratación, efectuados en los tres últimos años, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho, en los que se indique el importe, fecha y destinatario (público o privado). La media de los suministros realizados en los tres últimos años deberá ser cuanto menos, de un importe igual o superior a 60.000 euros, y de similar naturaleza al objeto del presente contrato.

18. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

18.1. Plazo.

El plazo de presentación de proposiciones será de QUINCE (15) DIAS NATURALES contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de contratación de Navarra.

La presentación de proposiciones presume por parte de la licitadora la aceptación incondicionada de este pliego sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento del Valle de Egüés.

18.2. Lugar de presentación de proposiciones.

Las empresas deberán presentar sus proposiciones en plazo, en la plataforma de licitación electrónica de Navarra.

18.3. Documentación a presentar.

El documento de solicitud contendrá la identificación de la entidad licitadora que se presente, haciendo constar expresamente una dirección postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones.

Para participar, se deberá presentar de forma separada, la siguiente documentación:

- 1.- Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad del licitador.
- 2.- Documentación evaluable mediante juicios de valor: Propuesta técnica.
- 3.- Documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula.

La inclusión en la documentación relativa a la “Acreditativa de la personalidad y capacidad del licitador”, o en la relativa a la “Documentación evaluable mediante juicios de valor: Propuesta técnica”, de cualquier referencia a la oferta económica, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

1.- La documentación acreditativa de la personalidad y la capacidad del licitador, contendrá los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de la entidad licitadora indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar (Anexo I); debiendo sólo el licitador en cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en los apartados de la cláusula 19.4 del presente pliego en el plazo máximo de SIETE DÍAS naturales desde la notificación por la Mesa de Contratación de tal circunstancia.

b) Si la proposición es suscrita por entidades licitadoras que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una y se designe una persona representante o

apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada persona apoderada.

c) En el caso de existir subcontratación, la entidad licitadora deberá presentar una relación de las empresas subcontratistas y deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las mismos para la ejecución del contrato. En el caso de existir subcontratación o bien licitadoras que participen conjuntamente, la documentación que se exige en los apartados a) y b) deberá ser presentada por cada una de las empresas subcontratadas o bien por todos y cada una de las entidades licitadoras que participen conjuntamente.

2.- La documentación evaluable mediante juicios de valor: Propuesta técnica, contendrá los siguientes documentos:

a) La documentación técnica hará expresión a todos y cada uno de los aspectos técnicos que han de ser objeto de valoración según se detalla en la cláusula del presente pliego correspondiente a criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor. En ningún caso se incluirá en esta documentación la relativa a la oferta económica ni al incremento de del plazo de garantía y servicio posventa.

Igualmente se incluirá relación completa y detallada de las características técnicas y de equipamiento del vehículo ofertado, así como la marca y modelo del mismo; y cuanta otra documentación estime oportuna el oferente para una mejor valoración de la oferta, a efectos de comprobar por la Mesa de Contratación, que el vehículo ofertado se ajusta y cumple con las características técnicas y equipamiento mínimo demandados; siendo inadmitidas las ofertas que no cumplan con las mismas.

b) Deberá incluirse la documentación acreditativa de los aspectos valorados dentro de los criterios de adjudicación de carácter social (en este caso los criterios medioambientales).

3.- La documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula contendrá los siguientes documentos:

a) Proposición económica, cuyo importe no podrá superar el presupuesto máximo de licitación y deberá ajustarse al modelo oficial que figura como Anexo III. No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto aprobado.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Cada oferente podrá presentar tantos modelos de oferta económica como modelos/marca de vehículo desee ofertar que respondan a las características demandadas en el objeto del contrato. Caso que presente oferta por más de un vehículo, deberá igualmente en el sobre de documentación técnica presentar documentación por cada uno de los modelos ofertados. Las características y equipamiento de los vehículos ofertados vincularán al oferente.

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente la oferta.

b) Oferta de incremento del plazo de garantía y servicio posventa, que deberá incluirse conforme al Anexo II.

18.4. Ofertas anormalmente bajas.

Se presume que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en treinta puntos porcentuales (30%) al precio máximo que sirve de base a esta licitación (IVA excluido).

Cuando se presente una oferta que conforme al anterior párrafo se presuma anormalmente baja, antes de rechazarla se procederá conforme se establece en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

19. ADJUDICACION Y FORMALIZACION

19.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Al órgano de contratación corresponde la adjudicación del procedimiento y, a tal fin, resolverá en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del mismo sin que necesariamente tenga que coincidir con la oferta económica más favorable sino que en la adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación:

1.- Oferta económica (criterio cuantificable mediante fórmula): hasta 50 puntos. Para la valoración de la propuesta económica se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Precio mínimo ofertado} \times 50 / \text{Precio ofertado.}$$

Se utilizarán como máximo dos decimales.

Se presentará conforme al Anexo III.

2.- Propuesta técnica (criterios evaluables mediante juicio de valor):

2.1. Valor técnico: hasta 30 puntos.

a) Se valorará con 10 puntos la inclusión de sistema para mantener el vehículo parado durante el arranque en subida.

b) Se valorará con 10 puntos la inclusión de sistema que actúa en el motor y en los frenos para impedir que las ruedas motrices patinen.

c) Se valorará con 10 puntos la inclusión de sistema que potencia la fuerza de frenado en el eje trasero en caso de frenado de emergencia.

2.2. Plazo de garantía y servicio posventa (criterio evaluable mediante fórmula). Hasta un máximo de 10 puntos. Se otorgarán 2 puntos por año de garantía adicional al plazo de tres años que se determina como período mínimo de garantía.

Comprenderá el contenido establecido en el presente pliego, y se presentará conforme al Anexo II.

3.- Criterios de carácter social -criterios mediambientales- (criterio evaluable mediante juicio de valor): hasta 10 puntos.

Se otorgarán 10 puntos a los vehículos que dispongan de sistema para ahorro de combustible y reducción de emisiones, “*Start-Stop*” o equivalente (sistema que hace que cuando el vehículo se pone en punto muerto, el motor se apaga, queda en *stand by*, con lo que deja de consumir combustible, en cuanto el conductor pisa el embrague para engranar la marcha, el sistema vuelve a arrancar el motor).

En caso de que dos o más licitadores obtengan la misma puntuación final una vez efectuada la correspondiente evaluación de sus ofertas, el empate se dirimirá a favor de la empresa que haya obtenido mayor puntuación en la oferta económica. Si persiste el empate, se resolverá mediante sorteo.

El Ayuntamiento del Valle de Egüés podrá declarar desierto el procedimiento si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquél.

19.2. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación tendrá las funciones que la legislación de contratos y este pliego le atribuyen y estará formada, de conformidad con lo previsto en el artículo 228 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra con la siguiente composición:

- PRESIDENTE: La Alcaldesa.
- Suplente Presidente: Sabi Atipov Keskinev (Concejal)
- VOCAL primero: La Interventora municipal.
- VOCAL segundo: Joseba Gil Zubeldia. Jefe del Área municipal de Servicios Múltiples.
- VOCAL SECRETARIO: El Secretario de la Corporación.
- Suplente Vocal primero: La Gestora de Hacienda municipal.
- Suplente Vocal segundo: Ángel Abaurrea Echarte. Arquitecto Técnico municipal.
- Suplente Vocal Secretario: El Asesor jurídico Gerente municipal.

(Los técnicos municipales, asistirán a la Mesa de Contratación, cuando sean convocados, con voz y sin voto, con funciones de asesoramiento).

La Mesa podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuántos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La adjudicación se realizará dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones económicas.

19.3. APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación, procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmula, después de la apertura y valoración de la documentación relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor.

Previamente al mismo, la Mesa procederá, en acto interno, a la apertura y análisis de los sobres de "Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad del licitador", calificándola y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

Seguidamente -si no se realizara en el mismo acto de examen de la documentación administrativa-, y también en acto interno, la Mesa procederá a la apertura y análisis de la documentación relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor con el fin de otorgar los puntos de por estos criterios.

La apertura de la documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmula se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios evaluables mediante juicios de valor.

Esta sucesión deberá quedar acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

Si la Mesa considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación de las aclaraciones será de cinco días.

La Mesa de Contratación dará comunicación al licitador a favor del cual vaya a recaer la propuesta de adjudicación, de tal circunstancia.

19.4. APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de que el licitador va a ser propuesto como adjudicatario, el licitador presentará la siguiente documentación:

1. Personalidad jurídica y representación:
 - a. Si la proposición es presentada por una persona individual: fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.
 - b. Si la proposición es presentada por una persona jurídica documento identificativo de la misma, en el que se recoja su denominación. Sin perjuicio de que el adjudicatario deba presentar además los siguientes documentos:
 - i. Copia de la escritura de constitución, o de modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
 - ii. Poder notarial bastante al efecto a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

- c. Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Declaración del licitador, o en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme bajo su responsabilidad que ni la empresa ni los administradores están incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para contratar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, o en cualquier otra norma prevista por la legislación vigente.
3. Certificado de estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo, especificando: clase de actividad y ámbito territorial (municipal, territorial, estatal).
4. Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
5. Certificado expedido por la Delegación Provincial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, sólo en el caso de que se tengan obligaciones tributarias con el Estado.
6. Certificado oficial acreditativo de que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.
7. Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
8. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador, conforme se establece en la cláusula 17.2 del presente pliego.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados en los anteriores apartados 3, 4, 5 y 6, así como como las declaraciones de los apartados 2 y 7.

La falta de aportación de la documentación en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe

estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

19.5. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado que la documentación presentada es correcta, elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador, que en su conjunto, haya presentado la oferta más ventajosa. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

19.6. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación en el plazo máximo de dos meses a partir del acto de apertura pública del precio ofertado, dictará resolución motivada adjudicando el contrato a la oferta más ventajosa o declarando desierta la adjudicación por motivos de interés público.

La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

19.7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de 10 días naturales dispuesto en el artículo 101.2.a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor del Ayuntamiento del Valle de Egüés el 4% del precio de adjudicación (IVA excluido), para la totalidad del periodo de duración, en concepto de garantía definitiva, a los efectos establecidos en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego, y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje y con incautación de la garantía provisional, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

III. NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

20. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que en base a este pliego se realice, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en las normas aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este pliego.

Cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrán interponerse, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el propio Ayuntamiento, de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, y contencioso-administrativo ante la jurisdicción de dicho orden en el plazo de dos meses.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponerse reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra contra los actos enumerados en el artículo 122.2 de la Ley Foral 2/2018, en la forma y régimen establecidos en los artículos 121ss de dicha ley.

21. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Sarriguren (Valle de Egüés), junio de 2025.

Aprobado en Junta de Gobierno Local de 19/06/2025

El Secretario municipal

ANEXO I. MODELO DE INSTANCIA PARA PARTICIPAR Y DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS

Dña./D. _____, con domicilio en _____,
C.P. _____, D. N. I. _____, teléfono _____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____), con domicilio en _____, C.P. _____, teléfono _____, D.N.I. o C. I. F. _____ (según se trate de persona física o jurídica), enterada/o del procedimiento convocado por el Ayuntamiento del Valle de Egüés, para la contratación del **“SUMINISTRO DE VEHÍCULO CAMIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS”**, declara bajo su responsabilidad que:

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No está incurso en causa de prohibición de contratar, hallándose al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- f) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- g) Consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar las notificaciones correspondientes, en la dirección electrónica _____
- h) Se compromete, para el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a presentar ante el órgano de contratación del procedimiento, garantía definitiva por importe correspondiente al 4% del precio de adjudicación (IVA excluido).

A los efectos de admisión en el procedimiento de adjudicación del citado contrato, acompaña a esta declaración la siguiente documentación:

- SOBRE núm. 1. Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad del licitador.
- SOBRE núm. 2. Documentación evaluable mediante juicios de valor: Propuesta técnica.
- SOBRE núm. 3. Documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula.

Por lo expuesto, SOLICITA:

Que, teniendo por presentada esta declaración y los documentos que se acompañan a la misma, sea admitido/a al procedimiento abierto convocado para adjudicar el citado suministro.

En....., a.....de.....de 2025.

(Firma con certificado digital)

ANEXO II. MODELO DE INCREMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA Y SERVICIO POSVENTA

Dña./D. _____, con domicilio en _____,
C.P. _____, D. N. I. _____, teléfono _____ en plena posesión de su capacidad
jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de
_____), con domicilio en _____,
C.P. _____, teléfono _____, D.N.I. o C. I. F. _____ (según se trate de persona
física o jurídica), enterada/o del procedimiento convocado por el Ayuntamiento del Valle de Egüés,
para la contratación del **“SUMINISTRO DE VEHÍCULO CAMIÓN PARA EL
AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS”**, declaro:

Que conozco, con su contenido, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y
técnicas, y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y
acato en su totalidad, presentando, respecto del plazo de garantía de 3 años establecido en los pliegos
reguladores y sin coste alguno para el Ayuntamiento, oferta de incremento por el periodo de
_____ años; siendo en consecuencia el plazo total de garantía y servicio posventa de _____
años conforme al contenido establecido en los pliegos reguladores.

En....., a.....de.....de 2025.

(Firma con certificado digital)

ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Dña./D. _____, con domicilio en _____,
C.P. _____, D. N. I. _____, teléfono _____ en plena posesión de su capacidad
jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de
_____), con domicilio en _____,
C.P. _____, teléfono _____, D.N.I. o C. I. F. _____ (según se trate de persona
física o jurídica), enterada/o del procedimiento convocado por el Ayuntamiento del Valle de Egüés,
para la contratación del **“SUMINISTRO DE VEHÍCULO CAMIÓN PARA EL
AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS”**, declaro:

1) Que me comprometo al suministro del siguiente vehículo:

(señalar en esta misma oferta, marca/modelo/características técnicas/equipamiento; que deberán ajustarse las presentadas en la documentación técnica.)

por el precio en metálico, de: _____ euros, más _____ euros
correspondientes al 21% de IVA.

En los referidos precios deben entenderse comprendidos todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos (incluso los de transporte), tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

2) Que conozco el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento, así como capacitación para la prestación de la asistencia objeto del pliego; y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

4) Que no incurre en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, ni en causa de exclusión alguna para el presente procedimiento de licitación.

5) Que acepto que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

En....., a.....de.....de 2025.

(Firma con certificado digital)